



Departamento Jurídico  
Int. N° 16 de 11/03/2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0521,

PUERTO MONTT, 12 MAR 2015

**VISTOS:**

- a) La sentencia dictada por el Segundo Juzgado Civil de la ciudad de Puerto Montt, confirmada por la ltima. Corte de Apelaciones de Puerto Montt y la sentencia dictada por la Excm. Corte Suprema que rechaza el recurso de casación interpuesto por el Serviu Región de los Lagos, en la causa civil sobre indemnización de perjuicios caratulada "Banco de Chile con Serviu Región de Los Lagos", rol N° 354-2009, conforme a las cuales se condenó al Serviu Región de los Lagos a pagar a la parte demandante la cantidad de \$655.593.505 (seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos cinco pesos), según liquidación practicada de común acuerdo en la referida causa.



Que por lo anterior, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$655.593.505 (seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos cinco pesos), a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en la letra a) de esta parte considerativa.

- c) El Ord. N° 254 de 9 de diciembre de 2014 de la Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre el procedimiento para autorizar el cumplimiento de sentencias que condenan al Serviu al pago de una prestación.
- e) El Decreto Exento N° 49 de 3 de marzo de 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que dispone el pago de parte del Serviu de la suma de \$655.593.505 (seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos cinco pesos) por concepto de crédito originado en la sentencia ejecutoriada dictada en la causa antes individualizada.
- f) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N° 355 de 1976, N° 80 de 5 de mayo 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización



Departamento Jurídico  
Int. N° 16 de 11/03/2015

de la Región de Los Lagos, y la prórroga contenida en el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2014 de 27 de octubre de 2014, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1.- El Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio de Vivienda y Urbanización deberá depositar la suma de \$655.593.505 (seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos cinco pesos) en la cuenta corriente N° 82.500.121.676 del Banco del Estado a nombre del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, RUT N° 61.963.000-9, debiendo consignarse que dicho depósito se efectúa en la causa caratulada "Banco de Chile con Serviu Región de Los Lagos", Rol N° 354-2009 seguida ante al referido Tribunal, a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.



El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al subtítulo 26, ítem 02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, vigentes para el año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



ILC/MVP/mvd  
Distribución:  
Dirección Regional.  
Dpto. de Administración y Finanzas (2).  
Dpto. Jurídico  
Oficina de Partes



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS